



Fecha: 01 de febrero, 2024

RESPONSABILIDAD SOCIAL

Código Ético y de Conducta de Enerclic

ÍNDICE

1. Introducción, ámbito de aplicación y vigencia	3
2. Objetivos y valores	3
2.1 Objetivos	3
2.2 Valores	4
3. Principios Éticos	5
3.1 Integridad y transparencia (interna y externa).	5
3.2 Responsabilidad en las actividades realizadas en la empresa, así como en el cumplimiento de objetivos.	5
3.2.1 Responsabilidad con el medio ambiente	5
3.3 Responsabilidad en los Derechos Humanos	6
3.5 Equipo Humano	7
3.6 Igualdad de Oportunidades y No Discriminación	7
3.7 Registros Económicos	8
3.8 Anticorrupción	9
4. Prevención en el Blanqueo de Capitales	10
5. Relaciones con Terceros	10
5.1 Competencia	11
5.2 Relación con Terceros	11
5.3 Información confidencial	12
5.4 Protección de Activos	12
6. Canal Ético	13
7. Control de Cumplimiento del Código Ético y de Conducta	14



1. Introducción, ámbito de aplicación y vigencia

ENERCLIC INNOVATIO S.L. aspira a que el código de conducta tenga influencia directa sobre las acciones del personal y terceros relacionados con la empresa, que estos respondan a la legislación vigente y a la Junta Directiva de Enerclíc. El Código ético y de conducta forma parte del sistema de gobernanza y de sostenibilidad de la empresa.

Este código de conducta tiene como fin el de servir de guía de actuación de los empleados, clientes, socios, colaboradores y proveedores de la empresa. Recoge el compromiso de Enerclíc con la ética empresarial, la transparencia en todos los ámbitos y establece las pautas de actuación; con el fin de garantizar el comportamiento íntegro, ético y responsable de todo el personal, directivos y terceros.

El código ético informa de las vías de comunicación en caso de posibles consultas o denuncias que declaren el incumplimiento del código.

El Código ético y de conducta fue aprobado por la Junta Directiva de Enerclíc el 29 de febrero de 2024, siendo esta la primera versión y más actualizada del código de conducta que Enerclíc tiene en su posesión.

El presente código entra en vigor desde su aprobación por la Junta Directiva de Enerclíc, dándose a conocer mediante los medios de comunicación internos de la empresa. Este se actualizará en base a los requisitos normativos, modificaciones en la estructura interna o propuestas de mejora de revisiones por la Dirección.

2. Objetivos y valores

2.1 Objetivos

Enerclíc es una empresa que cuenta con alto posicionamiento de producto como fabricante de equipos y soluciones de monitorización y control, entre otros, y la cual cuenta con soluciones de telemedida de contadores, monitorización y control de plantas fotovoltaicas, submetering de circuitos eléctricos, monitorización de instalaciones de generación distribuida y digitalización de redes eléctricas en general.



El principal objetivo de Enerclíc es el de crear valor añadido a un sector competitivo y en auge, pudiendo establecer claras diferencias frente a la competencia mediante nuestros productos y servicios, los cuales se caracterizan por una calidad y precisión excelentes, y ser una de las soluciones más compactas del mercado.

Estas cualidades son parte del ADN de Enerclíc, al permitirnos abarcar y encargarnos del desarrollo íntegro del dispositivo bajo un concepto extremo a extremo, desde el diseño físico, pasando por la programación de control interno, hasta el software de visualización.

Enerclíc dispone igualmente de una gran experiencia en el área de la monitorización fotovoltaica, lo que nos hace ser un referente en España, con la herencia del conocimiento y know how de Monsol. Enerclíc cuenta con un servicio excelente de integración, preocupándonos de satisfacer las necesidades del cliente y adaptando las soluciones a medida. Y, además, aportamos soluciones de distribución eléctrica con un amplio alcance de medidas de servicios, metodologías y soluciones, adaptados a las necesidades del mercado actual y en constante crecimiento.

Somos responsables y buscamos promover el desarrollo sostenible y generar alto valor a nuestros grupos de interés, apostando por el desarrollo profesional y personal, además de un alto compromiso con la satisfacción del cliente. Uno de nuestros mayores propósitos es el de alcanzar un futuro sostenible a través de los medios a nuestro alcance para conseguir un impacto social, ambiental y económico positivo.

2.2 Valores

- Integridad
- Compromiso medioambiental y social
- Trabajo en equipo
- Excelencia, eficacia e innovación
- Entusiasmo



3. Principios Éticos

3.1 Integridad y transparencia (interna y externa).

Los empleados y empleadas de Enerclíc deben actuar con transparencia e integridad mediante un comportamiento basado en la honestidad, ética y rectitud. Condenando cualquier conducta anticompetitiva y la corrupción; respetando todas las actividades empresariales y profesionales de la empresa.

La empresa cuenta con un control interno que fomenta la fiabilidad de la información y del desarrollo. La exactitud de la información financiera es un compromiso de todos los integrantes de la empresa, reflejada mediante facturas, registros financieros, libros de contabilidad, recibos, contratos y cuentas de gastos. Por lo que cualquier declaración y comunicación de carácter financiero o comercial se trasladarán al resto, manteniendo un exhaustivo control de los registros y procesos internos, no permitiendo el registro de información incompleta o falsa, y realizando solicitudes de reembolso inexactas o infladas. Ya que la exposición de documentación financiera o comercial errónea podría afectar de manera perjudicial la reputación de Enerclíc.

3.2 Responsabilidad en las actividades realizadas en la empresa, así como en el cumplimiento de objetivos.

3.2.1 Responsabilidad con el medio ambiente

La valoración del medio ambiente es uno de los principios más importantes de la empresa. Enerclíc es una empresa comprometida con el medio ambiente y apuesta por minimizar los impactos ambientales adversos que puedan ser resultados de su actividad, por eso apuesta por la sostenibilidad:

- Creando una Política de Calidad (Norma ISO 9001 de Gestión de la Calidad).
- Reduciendo las emisiones de dióxido de carbono tanto como sea posible (Norma ISO 14064 sobre Gases de Efecto Invernadero).



- Estableciendo Políticas de Economía Circular. Gestionando los residuos de los componentes electrónicos y gestionando los recursos de forma óptima (Norma ISO 14001 de Gestión Ambiental).
- Estableciendo planes de prevención y mitigación de riesgos medioambientales.
- Concienciaciones y buenas prácticas en sensibilidad medio ambiental.

3.3 Responsabilidad en los Derechos Humanos

Todas las personas deben ser tratadas con el debido respeto y dignidad. Se garantiza la protección de los derechos humanos, la no discriminación, la salud, seguridad, libertad de expresión, las condiciones de trabajo óptimas, la prohibición del trabajo infantil y cualquier forma de esclavitud.

La empresa ofrece un plan de cobertura social básica, con planes de desarrollo profesional, permisos de paternidad o maternidad y acceso a atención médica. Así como el compromiso de Enerclíc con entornos de trabajo saludables y que permitan conciliar la vida profesional y familiar.

3.4 Seguridad y Salud

En las acciones llevadas a cabo dentro de la empresa; tanto en los procesos, como en instalaciones y servicios. El entorno de trabajo será seguro y estable, contando con las medidas correspondientes de prevención de riesgos laborales y actualizándolas cuando sea necesario. ENERCLIC se asegura de que las personas vinculadas a la empresa reciban la normativa en seguridad y salud con el fin de poder protegerse a sí mismos, a otros miembros del personal y a terceros.

Además, se deberá hacer un uso correcto del equipamiento proporcionado por la empresa cuando se realicen actividades de riesgo y poseer la debida formación en prevención de riesgos laborales para poder trabajar en entornos de trabajo adecuados.



La seguridad y salud en el trabajo es un derecho fundamental de todos los trabajadores y personas relacionadas con el entorno de Enerclíc, por lo que se evaluarán todos los aspectos que generen riesgos o peligros para minimizarlos o eliminarlos. Involucrando a todas las personas relacionadas para conseguir un entorno de trabajo seguro y que cumpla con la normativa en materia de seguridad y salud vigente.

3.5 Equipo Humano

Guardando el debido respeto a todos los derechos humanos y libertades públicas, Enerclíc no permitirá el trabajo bajo coacción de ninguna forma y no contratará los servicios externos que puedan tener riesgo de desarrollar este tipo de prácticas. Apoyará la libertad de afiliación y el reconocimiento de negociación colectiva; la erradicación del trabajo infantil y de discriminación en el empleo.

Se respetará y garantizará la

- “Declaración Universal de los Derechos Humanos”.
- “Principios fundamentales del Derecho Laboral”: Principio protector, de irrenunciabilidad, de continuidad de la relación laboral, de primacía de la realidad, de razonabilidad, de buena fe, de libertad de asociación sindical y de igualdad en el trabajo.

Se fomentará el trato basado en el respeto y la cordialidad, impulsando una forma segura y pacífica de trabajo.

3.6 Igualdad de Oportunidades y No Discriminación

Por razón de ideología, religión, raza, sexo, nacionalidad, lengua, orientación sexual, edad, discapacidad, orientaciones políticas o cualquier otra condición de carácter personal. Enerclíc respeta la libertad de expresión, de afiliación o negociación colectiva en el ámbito laboral.

Todo el personal será tratado con igualdad y respeto, sin importar el puesto que ocupen, fomentando un ambiente de trabajo en el que todos traten con el máximo respeto a los demás. Se condenará cualquier conducta indebida, agravante o que suponga cualquier tipo de acoso. Enerclíc



cuenta con un Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso sexual o por razón de género o moral.

No se permitirá ninguna forma de acoso, sin atender a quién sea la víctima, la persona afectada o su rango jerárquico. Cualquier conducta o actitud que suponga una falta laboral, conllevará la sanción que el

'Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso sexual o por razón de género o moral' determinen, siguiendo las directrices de sanción recogidas en el 'Convenio-colectivo nacional de empresas de ingeniería y estudios técnicos' o Norma superior vigente en ese momento.

Enerclíc apoya el crecimiento profesional del personal de la empresa. Por ello ofrece las oportunidades de desarrollo necesarias para el crecimiento tanto profesional, como personal; programas de formación para garantizar la potenciación de conocimientos y programas de inclusión.

La igualdad de oportunidades para el desarrollo profesional dentro de la empresa estará garantizada y la promoción dependerá de objetivos de mérito, desempeño y capacidad de las funciones profesionales que exige Enerclíc.

Cualquier persona que sufra una situación de acoso o de desigualdad que se vea afectada por el ámbito laboral de Enerclíc, podrá comunicarlo mediante el Canal de Denuncias a través de la página web oficial de la empresa www.enerclíc.es.

3.7 Registros Económicos

Enerclíc se compromete a que todos los registros económicos de su sociedad sean registrados de manera concisa y clara en los archivos disponibles dispuestos para su mantenimiento.

En concreto, el personal relacionado con los asuntos financieros de la empresa (registrándolo, elaborando informes, revisiones o reportando información de carácter financiero) cumplirá con la legislación y el control interno.

Estará prohibido el registro de datos o documentos de carácter económico en soportes no registrados oficialmente; no registrar operaciones realizadas o la mala asignación de las mismas; registrar datos no reales; la utilización



de documentación o información falsa; la destrucción de documentos contables antes de la finalización de su plazo de aplicación.

3.8 Anticorrupción

Enerclíc se compromete firmemente a la lucha contra la corrupción, desarrollando sus actividades con integridad, honestidad, transparencia y cumpliendo con la legislación anticorrupción vigente; en sus relaciones tanto públicas, como privadas. Por ello cuenta con la Política anticorrupción, la cual pretende concienciar y capacitar a los empleados, altos cargos y terceros relacionados con la política anticorrupción y sus implicaciones; además de los controles y medidas para prevenir y detectar las acciones de riesgo.

Deberá existir transparencia como principio fundamental en la confianza en los diferentes niveles de gestión, a través de la divulgación de las normas, planes, procesos y acciones; para medir el grado de compromiso de Enerclíc con los clientes, colaboradores y socios.

Quedará prohibido aceptar regalos, invitaciones o beneficios con fines ilícitos o indebidos que perjudiquen la imagen fiable de la empresa o influir directamente en la relación comercial, profesional o administrativa de Enerclíc. Demostrando así la no tolerancia a la corrupción.

Serán considerados regalos o atenciones permitidas:

- Aquellos permitidos por la normativa vigente en España.
- Aquellos entregados como práctica de cortesía habitual generalmente aceptados.
- Aquellos que no pretendan influir en ninguna relación profesional o personal dentro de las decisiones de Enerclíc.
- Aquellos que no sean contrarios a los valores adoptados por Enerclíc en este Código Ético y de Conducta.
- Aquellos que no perjudiquen la imagen de la empresa.



También quedarán prohibido la aceptación u ofrecimiento de sobornos, siempre que estos supongan una ventaja moral o material para quien lo recibe.

Se prohibirán los pagos de facilitación que supongan entregas monetarias a funcionarios públicos con el fin de agilizar o facilitar procedimientos administrativos ordinarios.

Se prohibirá el fraude en los registros contables o la realización de pagos no autorizados.

4. Prevención en el Blanqueo de Capitales

Enerclíc tendrá en cuenta la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Tratando de evitar y prevenir el blanqueo de capital proveniente de actividades ilícitas o que puedan pretender financiar el terrorismo. Esta normativa afectará a cualquier persona que adquiera, convierta o transmita bienes conociendo que provienen de un delito grave; realice actos que puedan encubrir un crimen; ayude a quien ha realizado el crimen y a quién oculte o encubra la verdadera naturaleza u origen de los bienes o propiedad conociendo su procedencia.

Por ello se debe realizar una revisión exhaustiva con cualquier socio comercial o proveedor antes de realizar cualquier trámite comercial y, además, se deberá comunicar cualquier tipo de operación financiera que resulte sospechosa.

5. Relaciones con Terceros

En Enerclíc es de vital importancia mantener un entorno y filosofía de trabajo que garantice la seriedad, el respeto y la profesionalidad. Todos los miembros de Enerclíc actuarán con responsabilidad e integridad con los clientes, proveedores, colaboradores, socios y otros grupos de interés de la empresa, con el fin de establecer relaciones comprometidas y duraderas.



5.1 Competencia

Enerclíc se compromete a competir en el mercado de una forma leal y libre en base a los principios de la empresa, respetando y cumpliendo la legislación vigente en materia de la competencia en todos los mercados con los que interactúa.

Las personas sujetas a la normativa evitarán cualquier tipo de comportamiento que suponga conductas desleales o colusorias que impliquen un riesgo para la competencia, como el fraude en las licitaciones públicas o privadas, acuerdos anticompetitivos, fijación de precios, intercambio de información sensible, etc.

Enerclíc apuesta por promover la defensa de la competitividad y desarrolla los procedimientos necesarios para prevenir el riesgo de infracción de la misma. En caso de detección de cualquier infracción relacionada con la competencia se deberá comunicar a la Unidad de Cumplimiento Normativo.

5.2 Relación con Terceros

Las relaciones con terceros se rigen por unos principios en sintonía con el Código Ético y de Conducta de Enerclíc. El objetivo es establecer un marco de actuación que permita y facilite la obtención de logros mutuos, dentro de los requisitos legales ya existentes.

Clientes: Enerclíc se compromete en ofrecer la mejor calidad en los productos y servicios que ofrece, empleando las mejores prácticas y medidas, respetando la normativa vigente, utilizando los recursos necesarios y asegurándose de que se actúa de forma íntegra con los clientes. Obteniendo en consecuencia altos niveles de calidad, relaciones duraderas y de confianza con el cliente.

Socios: La relación de Enerclíc con sus socios estará basada en la colaboración, cooperación, respeto, confianza y transparencia dentro de los límites establecidos por la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.



Proveedores y Colaboradores: La selección de proveedores y la relación con estos vendrá determinada por la transparencia, objetividad e imparcialidad que se precise; estableciendo criterios de calidad, costes, sostenibilidad y oportunidad. Se seleccionarán aquellos que tengan asumidos los principios más compatibles con nuestro Código Ético y de Conducta.

5.3 Información confidencial

Salvaguardar la información privilegiada de Enerclíc y de los terceros relacionados con la empresa, es un aspecto fundamental que depende de todas las partes involucradas. Por este motivo, Enerclíc cuenta con una Política de Protección de Datos que se encarga de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

El personal de Enerclíc se compromete a mantener la confidencialidad requerida de la información de cada puesto de trabajo, sin perjuicio de la normativa, no pudiendo hacer uso de la información para uso propio o entrega a terceros. No intentará acceder a información a la que no tiene permiso de acceso, ni le corresponde; ni hará mal uso de la información que esté en su conocimiento. En caso de transmitir información indebida para uso no autorizado o ajeno al interés social de la empresa, con la única excepción de que un supuesto legal obligue a dicha difusión, constituirá una falta de lealtad a la empresa.

También se verán incluidas las relaciones con proveedores, socios, clientes o colaboradores; desarrollándose con la máxima discreción, sin revelar información confidencial.

5.4 Protección de Activos

Enerclíc es una empresa desarrolladora e innovadora, no sólo de activos físicos, sino también de tecnologías y nuevas metodologías; por eso debe tener un alto nivel de cuidado en los activos. La innovación de la empresa



está protegida en derechos de propiedad intelectual para evitar su inadecuada adquisición.

Robar o dañar los activos de Enerclíc e infringir los derechos de propiedad intelectual tendrá un impacto negativo en el desempeño financiero y operacional de la empresa. Por ello: Se protegerán los activos frente a adversidades, se utilizarán para objetivos legítimos, se declarará cualquier innovación o invención de la empresa y se respetarán los activos de otras empresas.

6. Canal Ético

Enerclíc cuenta con un canal ético disponible para todos los empleados y personas externas a la empresa, con acceso desde la web corporativa, mediante el cual se facilita una vía de comunicación corporativa respecto a la consulta sobre el alcance y aplicabilidad del Código Ético y de Conducta, así como el modelo general de cumplimiento normativo aplicado a la empresa.

El Canal Ético es un medio seguro, confidencial y anónimo, mediante el cual se puede informar de posibles pautas y conductas irregulares reguladas en el Código Ético y de Conducta. Este Canal será el medio más adecuado de denuncia ante posibles conductas corruptas, delictivas o vulneración de los derechos humanos vitales.

Este Canal Ético, pone a disposición de todo el personal de Enerclíc y de terceros, una vía de comunicación a través de la página web oficial www.enerclíc.es. Mediante la cual se podrán responder a una serie de preguntas acerca de la consulta o denuncia que se pretende realizar.

En la **denuncia** figurará:

- Nombre de la persona acosada.
- Nombre de la persona presunta culpable de acoso.
- Naturaleza y hechos del acoso sufrido.
- Fecha/s y hora/s en los que se han dado.
- Nombre de las personas testigos si las hay.
- Acciones que hayan emprendido los testigos.
- Firma de la persona que presenta la denuncia si lo considera necesario.
- Las comunicaciones realizadas a través del Canal Ético serán investigadas por la Unidad de Cumplimiento Normativo, tanto las



recepciones anónimas, como las confidenciales. Protegiendo la identidad e intimidad de las personas afectadas; protegiendo de las posibles represalias del informante que no presente una denuncia falsa; garantizando el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales; realizando un análisis exhausto y fiable de la información aportada y ofreciendo el máximo respeto a la presunción de respeto del honor de las personas involucradas.

La Unidad de Cumplimiento Normativo será el órgano de máxima responsabilidad en el análisis de las denuncias y consultas, pudiendo solicitar cuando lo crean necesario la colaboración de otros departamentos, áreas o personas de Enerclíc que crean necesarios.

7. Control de Cumplimiento del Código Ético y de Conducta

Todo el personal de Enerclíc se compromete a cumplir con el Código Ético y de Conducta y cualquiera que vulnere los principios y requisitos de este, estará sujeto a medidas disciplinarias cumpliendo con las reglas internas y la legislación vigente. En caso de la imposición de cualquier sanción, la Junta Directiva consultará a la Unidad de Cumplimiento Normativo (compuesto por representantes de diversas áreas de Enerclíc), de las medidas disciplinarias correspondientes.

El control del debido cumplimiento del Código Ético y de Conducta conllevará la investigación, tramitación, instrucción y propuesta de medidas disciplinarias correspondientes en caso de duda o de incumplimiento.

Las personas que incurran en conductas negativas que puedan vulnerar las normas y reglas expresadas en este Código o que posean actitudes prohibidas por el mismo; de acuerdo al Código Ético y de Conducta u otra normativa de carácter civil, penal, mercantil o tributario; estarán sujetos a medidas disciplinarias por parte de ENERCLIC INNOVATIO S.L.

Todas las conductas delictivas, como fraude, obstrucción, colusión, coerción, infracciones de la normativa anticorrupción o en defensa de la competencia; estarán completamente prohibidas.



Ninguna persona vinculada a la empresa estará obligada a cumplir órdenes contrarias a las establecidas en el código de conducta o normativas presentes en Enerclíc. En caso de producirse este hecho, se deberá notificar mediante el Canal Ético presente en la página Web de la empresa.

Cualquier conducta irregular observada o en caso de duda de incumplimiento de la normativa, por cualquier empleado o persona vinculada a la empresa en conocimiento de la normativa vigente de la compañía deberá notificarlo mediante el Canal Ético.

La Unidad de Cumplimiento Normativo podrá investigar, instruir, tramitar y proponer las medidas necesarias en caso de infracción de la normativa. La empresa podrá recurrir a otros órganos, departamentos, personas o áreas dentro de Enerclíc, que estarán obligados a colaborar dentro de los requisitos que la normativa requiera.

En caso de derivar en consecuencias disciplinarias, se realizará una audiencia con la persona/s afectada/s y se elaborará un informe que se trasladará a la misma Unidad responsable del cumplimiento para evaluar el procedimiento a seguir. En caso de que el incumplimiento del Código Ético y de Conducta lo requiera, podría dar lugar al cese del personal involucrado en esta incidencia.

Las funciones de la Unidad de Cumplimiento Normativo del código ético y de conducta serán:

- Difundir el Canal Ético y el Código Ético y de Conducta de Enerclíc.
- Resolver las dudas que puedan plantearse de la interpretación del código.
- Impulsar medidas de formación y prevención de acciones contrarias de buena gobernanza y otras conductas reguladas en el código.
- Registrar recomendaciones de incumplimiento del Código Ético y de Conducta, de acuerdo a los objetivos de colaboración y coordinación del código. Y proponer mejoras en la gestión y aplicación ética en la buena gobernanza.
- Emisión de informes que sean solicitados y estén relacionados con el ejercicio de las funciones de los delegados del código ético.
- Realizar revisiones periódicas del Código Ético y de Conducta.



Para ejercer sus derechos puede contactar directamente con nosotros: ENERCLIC INNOVATIO S.L. Dirección postal: Calle Elena Soriano, 7 | 29006 Málaga, España +34 952 02 50 80 | info@enerclíc.es. Enerclíc se reserva el derecho de modificar o completar esta Política Anticorrupción en cualquier momento. **CANAL ÉTICO.**



(+34) 952 02 05 80



Info@enerclíc.es
Enerclíc.es



Calle Elena Soriano, 7 y 12.
CP: 29006 Málaga , España